

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ,
CHOCÓ**

**AUDIENCIA INICIAL
(Artículo 372 y 373 del Código General del
Proceso)**

Proceso: 2700131030012021 00104 00
Clase: RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: JUAN DOMINGO RODRIGUEZ BENITEZ Y
OTROS
Demandado: E.P.S SANITAS Y UNIDAD DE CUIDADOS
CRITICOS DEL CHOCO S.A.S
Fecha: 25 DE ENERO DE 2022
Inicio de audiencia: 08:30 A.M
Fin audiencia: 25 – 01- 2022

INTERVINIENTES

Jueza: SIRLEY PALACIOS BONILLA
Demandantes: MARICELA CORDOBA MORENO
JUAN DOMINGO RODRIGUEZ BENITEZ
Apoderado del Demandante: JOSE KEYBER MOSQUERA ASPRILLA
Apoderado Demandado ERIK SALOMON PALACIOS MORENO
(APODERADO CUIDADOS CRITICOS)
(Cuidados Criticos)
Apoderado del Demandado MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZON
(APODERADO DE SANITAS EPS)
Apoderada del Llamado en Garantía DEISY LOPEZ GONZALEZ. (APODERADA DE SEGUROS LA EQUIDAD)
Testigo: CARMEN LILIANA MENA MOSQUERA.
Testigo: CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ VALENCIA.
Perito: HERMES DE JESUS GRAJALEZ MORENO.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUTO INTERLOCUTORIO N° 108 DEL 25 DE ENERO DE 2022, ACCEDE

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL ARCHIVO DE LA AUDIENCIA.

“En mérito de lo expuesto, este Juzgado resuelve”

Se reconoce personería jurídica a la doctora **DEISY LOPEZ GONZALEZ**, como apoderada judicial de **SEGUROS LA EQUIDAD** en los términos y para los fines conferidos en el mandato judicial.

CONCILIACIÓN: Se declaró fracasada la etapa de conciliación.

- Se realizó el interrogatorio a las siguientes personas:
 - Maricela Córdoba Moreno.
 - Juan Domingo Rodrigo Benítez.
 - Deisy López González
- se fijó el Litigio.

Practica de Pruebas.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 109 DEL 25 DE ENERO DE 2022, Niega

“En mérito de lo expuesto, este Juzgado dispone”

PRIMERO: El despacho se abstienen de la práctica del interrogatorio de parte de la EPS SANITAS, por innecesaria.

El apoderado del demandado Sanitas EPS y la llamada en garantía EQUIDAD SEGUROS., presenta recurso de reposición contra auto que niega la práctica de pruebas, en el sentido de escuchar al representante legal de Sanitas.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 110 DEL 25 DE ENERO DE 2022, Repone

“En mérito de lo expuesto, este Juzgado Resuelve”

PRIMERO: El despacho repone la decisión y da continuidad a la práctica de pruebas.

El apoderado de Seguros la Equidad desiste del testimonio del señor **CAMILO ANDRÉS MENDOZA GAITÁN**.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 111 DEL 25 DE ENERO DE 2022, accede

“En mérito de lo expuesto, este Juzgado Resuelve”

PRIMERO: El despacho accede a la solicitud de desistimiento presentada por la doctora **DEISY LOPEZ GONZALEZ**, apoderada de Seguros la Equidad.

- Se recibió el testimonio del perito. Doctor **HERMES DE JESUS GRAJALEZ MORENO**

El apoderado de la parte demandante manifiesta que desiste de los siguientes testigos:

- LUZ MARIA MORENO RAMIREZ, DIANA YUDY ASPRILLA MOSQUERA.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL ARCHIVO DE LA AUDIENCIA.

HONEYDA MURILLO PALOMEQUE y HELOYSA CORDOBA VALENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 112 DEL 25 DE ENERO DE 2022,

“En mérito de lo expuesto, este Juzgado Resuelve”

PRIMERO: El despacho accede a la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado demandante.

- Se recibe el testimonio de la señora **CARMEN LILIANA MENA MOSQUERA.**

Los apoderados de la EPS SANITAS, y SEGUROS LA EQUIDAD, solicitan aplazamiento de recepción del testimonio de **CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ VALENCIA**, medica Auditora y del médico **ARIS ALEXANDER DIAZ.**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 113 DEL 25 DE ENERO DE 2022,

“En mérito de lo expuesto, este Juzgado Resuelve”

PRIMERO: *El despacho accede al aplazamiento del testimonio respecto del representante Legal de SANITAS EPS. Por enfermedad*

SEGUNDO: *El despacho no accede a la solicitud de aplazamiento de recepción de testimonio del médico ARIS ALEXANDER DIAZ.*

TERCERO: *El despacho no accede a la solicitud de aplazamiento de recepción de testimonio la auditora CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ VALENCIA.*

La apoderada de SEGUROS LA EQUIDAD, desiste del testimonio del doctor **ARIS ALEXANDER DIAZ.**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 114 DEL 25 DE ENERO DE 2022,

“En mérito de lo expuesto, este Juzgado Resuelve”

PRIMERO: El despacho accede a la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada del **SEGUROS LA EQUIDAD**, llamado en garantía.

Se recibe el testimonio de la doctora **CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ VALENCIA.**

El despacho fija el día jueves 10 de febrero de 2022 a las 8:30 A.M para continuar con la presente audiencia.

Quedó notificada en estrados. Se terminó a las 5:40 P.M

**A CONTINUACION SE DEJAN A DISPOSICIÓN LOS ENLACES DE LA
AUDIENCIA VIRTUAL:**

**[LINK PRIMERA PARTE AUDIOVIDEO RESPONSABILIDAD CIVIL DE: JUAN
DOMINGO BENITEZ Y OTROS contra SANITAS Y OTROS RAD. 2021 00104](#)**

**[LINK SEGUNDA PARTE AUDIOVIDEO RESPONSABILIDAD CIVIL DE: JUAN
DOMINGO BENITEZ Y OTROS contra SANITAS EPS Y OTROS RADICADO:
2021 00104](#)**

**SIRLEY PALACIOS BONILLA
JUEZ**

Firmado Por:

**Sirley Palacios Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quibdo - Choco**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69718b66370b10011a0933d2cd4b0af4221f7ec8a0d9f3790668564a435119b
d**

Documento generado en 01/02/2022 07:58:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**